



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 14 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

VISTO:

El Informe N° 141-2023-ODC-GDU/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 261-2023-GDU/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 004-2023-OGAJ-MDPN, de fecha 13 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el amparo del artículo 1° de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), donde establece que es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la citada Ley, señala que los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Asimismo, esta función es indelegable, por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 39.1 del artículo 39° en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2023 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: Planes de Prevención y Reducción de riesgo de desastres, Planes de Preparación, Planes de Operaciones de Emergencias, Planes de Educación Comunitaria, Planes de Rehabilitación, Planes de Contingencias y Plan de Continuidad Operativa;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que como Anexo forman parte integrante de la Resolución Ministerial, Y en su Artículo 2. –Derogación, Deroga la Resolución Ministerial N° 028-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-AL/MDPN

2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno"



En el punto 5 DISPOSICIONES GENERALES, inciso d), indica primeramente que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo, en el inciso c) de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la gestión de continuidad operativa, de igual manera será la responsable de articular y coordinar la gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de presta el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023), establece que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es la responsable de i) Formular y ejercer los planes de prevención en el distrito.



Que, la Oficina de Defensa Civil mediante Informe N° 141-2023-ODC-GDU/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la **DESIGNACIÓN la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de Continuidad Operativa y la Conformación Del Grupo De Comando De La Municipalidad Distrital De Punta Negra**, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 261-2023-GDU/MDPN de fecha 05 de julio del año en curso, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la propuesta de aprobación de la **DESIGNACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.**



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 004-2023-OGAJ/MDPN de fecha 13 de julio del presente año, emite Opinión Favorable sobre la aprobación de la **DESIGNACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.**

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la conformación del Grupo de Comando, así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, siendo los siguientes integrantes:

- Gerente Municipal
- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-AL/MDPN

- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Gestión Ambiental
- Subgerente de Obras Privadas y Catastro
- Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE



